ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las nueve horas del día doce de julio de dos mil once, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela Concepción del Castillo Fernández, Dña. Ma Remedios de León Santana, D. Francisco Javier Galván Hernández, D. Juan Norberto Padilla Melián y D. Heliodoro Hernández Herrera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2011

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2011 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2011 Y EL 7 DE JULIO 2011.

Se dio cuenta a los presentes del contenido de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía en materia de aprobación de gastos:

- Decreto número 1561 de fecha 1 de julio de 2011.
- Decreto número 1563 de fecha 1 de julio de 2011.
- Decreto número 1564 de fecha 1 de julio de 2011.
- Decreto número 1565 de fecha 1 de julio de 2011.
- Decreto número 1584 de fecha 4 de julio de 2011.
- Decreto número 1589 de fecha 6 de julio de 2011.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2011 Y EL 7 DE JULIO DE 2011.

- Decreto 1560 de fecha 1 de julio de 2011 por medio del cual se concede a D. Jordi Blázquez García licencia municipal urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en una parcela sita en el Camino La Padilla Alta.
- Decreto 1570 de fecha 2 de julio de 2011 por medio del cual se concede a Dña. Nemesia López Santana licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en reparación en parte baja de forjado y en paramentos verticales en una edificación sita en la C/ Gamonal, nº. 16.
- Decreto 1575 de fecha 2 de julio de 2011 por medio del cual se concede a Dña. Frolián Rodríguez Cruz licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en desbroce y limpieza de una parte de solar, ejecución de vallado por el lindero sur en una parcela sita en la Ctra. General La Laguna a Punta del Hidalgo, 259.
- Decreto 1582 de fecha 2 de julio de 2011 por medio del cual se concede a Dña. Pura María Izquierdo Coello, licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en la construcción de un cuarto de aperos con depósito de agua enterrado en una parcela sita en la Calle Camino Hondo, 58, Pedro Álvarez.
- Decreto 1583 de fecha 2 de julio de 2011 por medio del cual se concede a Dña. Eva María González Barreto licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en pintar batiente y colocación de rejilla en una edificación sita en la Calle Alcalde Francisco Rivero, 27.

4. ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS OTORGADAS POR EL PLENO.

Por parte el Sr. Secretario se informe del acuerdo del Pleno de fecha 11 de julio de 2011 por el cual se delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- a) La competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.
- b) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje o la cuantía indicados.
- c) La aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contracción o concesión, incluso cuando no estén previstos en los Presupuestos.
- d) La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de este Ayuntamiento.
- e) Declaración de necesidad social o utilidad pública que se precise en la tramitación de cualquier expediente administrativo.

- f) La solicitud y/o aceptación ante cualquier Administración Pública de ayudas o subvenciones, así como la tramitación, compromiso de destino concreto, aceptación y aprobación de las oportunas justificaciones que proceda realizar por parte del Ayuntamiento.
- g) La aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos o con entidades privadas para la consecución de fines de interés público, así como la autorización al Alcalde Presidente para actuar y firmar, en los citados convenios, planes o programas, ante cualquier Administración Pública u órganos de ésta, en los términos previstos en la Ley Territorial 14/1.990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- h) Reconocimiento de responsabilidad patrimonial, salvo los casos en que se necesite mayoría especial para su aprobación.
- i) Aprobación de proyectos de obras, instalación o actividades a instancia de otras Administraciones Públicas.
- j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación, en materia de competencia plenaria.
- k) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Il) El establecimiento o modificación de los precios públicos municipales.

La Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros acordó aceptar la delegación de competencias otorgadas por el pleno.

5. APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A D. FRANCISCO JAVIER GALVÁN HERNÁNDEZ.

Vista solicitud para la tramitación del pago a justificar a favor de D. Francisco Javier Galván Hernández, Concejal de Obras, Infraestructuras y Servicios Públicos, solicitado con objeto de atener a los gastos derivados de las fiestas de El Portezuelo, por importe de 3.600,00€, y considerado el informe de intervención de fecha 8 de julio de 2011, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Conceder a D. Francisco Javier Galván Hernández, Concejal de Obras, Infraestructuras y Servicios Públicos, la cantidad de 3.600,00.-€ euros en concepto de pago a justificar para los gastos derivados de las fiestas de El Portezuelo con cargo a la partida 338.22608 festejos populares, dentro del Presupuesto vigente.

<u>Segundo</u>: D. Francisco Javier Galván Hernández deberá justificar el destino de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos aportando los justificantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Los justificantes deberán ser originales que no pueden ser de fecha anterior a la resolución de concesión.
- Los justificantes deben reunir los requisitos legales exigidos por el RD 1496/2003 regulador del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales.
- En todos los justificantes a excepción de los ticket deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.
- Deberá cumplirse con las obligaciones legales en materia de retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter siendo personalmente responsable de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

6.- ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DOÑA MARCELA CONCEPCIÓN DEL DÑA. Mª REMEDIOS DE LEÓN CASTILLO FERNÁNDEZ SANTANA

DON FRANCISCO JAVIER GALVÁN DON JUAN NORBERTO PADILLA HERNÁNDEZ MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ HERRERA DILIGENCIA.- La presente Acta nº 17 de fecha 12-07-2011, ha quedado extendida en 3 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª numerado desde el 0I8671471 hasta el 0I8671473.

Tegueste, 25 de julio de 2011. EL SECRETARIO,